



Planeamiento de Seguridad Reforzado para Inmigrantes Sobrevivientes de Violencia Doméstica y Sexual

Presentadoras:

Rosie Hidalgo, Casa de Esperanza: Red Nacional Latina

Sonia Parras-Konrad, ASISTA

Rocío Molina, Proyecto Nacional por la Defensa de las Mujeres Inmigrantes (*NIWAP, National Immigrant Women's Advocacy Project*)

AVISO

2

- La información aquí presentada puede cambiar mientras seguimos aprendiendo sobre el estatus de diferentes demandas legales en curso, el desarrollo de nuevas órdenes ejecutivas y directrices emitidas para su seguimiento por parte de las agencias, y la manera en que estas políticas están siendo implementadas por el Departamento de Seguridad Nacional (*DHS, Department of Homeland Security*) y el Departamento de Estado.
- **Este documento no debe considerarse consejo ni autoridad legal sino que sólo lo ofrecemos para proveer información y no para ser distribuido por los medios.**

Objetivos

3

Quienes participan en este seminario web serán capaces de:

- Implementar planeamientos reforzados de seguridad para sobrevivientes inmigrantes y sus familias.
- Reconocer maneras importantes de proteger a sobrevivientes inmigrantes e involucrarse en abogar por lograr un cambio en los sistemas.
- Acceder recursos confiables y actualizados disponibles para sobrevivientes inmigrantes, como materiales que les informan sus derechos, ejemplos de poderes notariales y otros recursos.

Resumen de Órdenes Ejecutivas y Memorandos del Departamento de Seguridad Nacional (DHS)

Órdenes Ejecutivas Pertinentes a Inmigración

5

1. Aseguramiento de la Frontera y Ejecución Reforzada de las Leyes de Inmigración
 - (Orden Ejecutiva Aseguramiento de la Frontera - Emitida Enero 25, 2017)
2. Mejoramiento de la Seguridad Pública en el Interior de los Estados Unidos
 - (Orden Ejecutiva para el Mejoramiento de la Seguridad Interior – Emitida Enero 25, 2017)
3. Protección de la Nación contra la Entrada de Terroristas Extranjeros a los Estados Unidos
 - (Orden Ejecutiva que Prohíbe el Viaje de Refugiados y personas de 7 países donde la mayoría de la población es musulmana – Emitida en Enero 27, 2017)

Acción Ejecutiva para la Prohibición de Viaje

Contenidos:

- Prohibición de viajes provenientes de 7 países: Irán, Iraq, Libia, Somalia, Sudán, Siria, Yemen
- Interrupción absoluta del procesamiento de refugiados y de reasentamientos por una duración de 120 días
- Limitar a una cantidad de 50,000 la cantidad de refugiados acogidos durante el presente año fiscal
- Prohibición absoluta contra la entrada de refugiados sirios

Noticias:

- Demandas legales pendientes en múltiples jurisdicciones; Washington y el 9^{no} Circuito que han resultado en Órdenes Temporales de Restricción en todo el país
- Es posible que se firmen Nuevas Órdenes Ejecutivas

Orden Ejecutiva para el Mejoramiento de la Seguridad Interior

- Reanuda el Programa “Comunidades Seguras”
- Promueve la cooperación entre inmigración y la policía federal y estatal [acuerdos 287(g) bajo la Ley de Inmigración (Immigration Nationality Act)]
- Demanda quitarle cierta cantidad de financiamiento a las “jurisdicciones santuarios”
- Demanda el empleo de una mayor cantidad de agentes de inmigración (10K)
- Demanda mayores multas y penalidades para aquellas personas que están “presentes ilegalmente” y para quienes facilitan su presencia

Cambio de Prioridades en la Ejecución de la Ley

Prioridades basadas en la ley ya existente

Personas que están sujetas a:

- Razones de derecho penal que vuelven a la persona inadmisibile y susceptible de ser deportada.
- Razones relacionadas con la seguridad y otras razones similares que impiden su admisibilidad y la hacen susceptible de ser deportada.
- Sospechas de que haya cometido fraude o haya declarado una falsedad material para obtener una visa u otro documento para lograr su entrada a los EE.UU.

Nuevas Prioridades

- Quienes poseen casos criminales pendientes y/ o condenas criminales previas
- Quienes tienen condenas o acusaciones por CUALQUIER ofensa criminal, o que han cometido cualquier acto que constituye una ofensa por la que puede acusársele
- Quienes han recibido una orden final para ser sacados del país
- Quienes han cometido fraude o haya declarado una falsedad material en solicitudes presentadas a agencias del gobierno
- Quienes “abusaron” de algún programa vinculado al recibo de un beneficio público
- Quienes se considere representan una amenaza a la seguridad pública o nacional

Memorándum del DHS para la Ejecución de la Ley en el Interior del País

- Termina todas las directivas y memorandos que permiten la discreción procesal, excepto DACA
- ¿Quiénes parecen encontrarse bajo un riesgo mayor?:
 - Quienes están detenidos o encarcelados
 - Quienes tienen un historial penal o posibles cargos penales
 - Quienes recibieron en el pasado una orden de deportación y perdieron o no continuaron con la apelación

Memorándum del DHS sobre la Ejecución de la Ley en el Interior del País

- Elimina las protecciones de la Ley de Privacidad para cualquier persona que no sea Residente Legal Permanente o Ciudadano de los EE.UU.
 - Consecuencias que pudiera tener para sobrevivientes que no tienen casos bajo VAWA o TVPRA
- Establece en el DHS la Oficina de Intervención para Víctimas de Crímenes Realizados por Personas Indocumentadas (VOICE, por sus siglas en inglés)

ORDEN EJECUTIVA Y MEMORÁNDUM DEL DHS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY EN LA FRONTERA

- Construcción de un muro a lo largo de la frontera entre EE.UU y México
- Ordena la detención de personas mientras sus casos estén pendientes
- Acelera las determinaciones de peticiones de elegibilidad
- Deportación inmediata de las personas cuyas peticiones son rechazadas
- Posible expansión de las deportaciones aceleradas
- Limitación severa del uso de libertad condicional
- Consecuencias para menores que no están acompañados
- Cooperación con la policía estatal y local (Sección 287g de la Ley de Inmigración)
- Añadir más agentes a las patrullas fronterizas (5K)

Órdenes Ejecutivas Adicionales Posibles: QUE AÚN NO SE HAN FIRMADO

- **“Protege los recursos de las personas que pagan impuestos asegurando que las leyes de inmigración promueven el cumplimiento de obligaciones y la toma de responsabilidad”**
 - Incluye la posibilidad de expandir la definición de “Cargo Público” y las consecuencias que tiene para inmigrantes si usan ciertas ayudas económicas para personas de pocos recursos económicos.
- **“Protege los empleos y los trabajadores norteamericanos mediante el fortalecimiento de la integridad de los programas que dan visado a trabajadores extranjeros”**
 - Inspección más cercana de los programas de visado para personas no inmigrantes
- **“Suspende Amnistías Inconstitucionales, Ejecutivas”**
 - Suspensión de DACA
 - Anulación de DAPA

Remedios de Protección de Inmigración y Confidencialidad bajo la Ley de VAWA

Mejoramiento de la seguridad de víctimas inmigrantes mediante evaluación temprana

- Conocer diferentes alivios migratorios que existen para sobrevivientes
- Documentar el historial de abuso
- Presente a inmigración el caso de la víctima tan pronto como sea posible
 - Sistema computarizado del DHS y VAWA para proteger la confidencialidad.
 - Recolectar evidencia suficiente para la *prima facie* (primera fase)
- Incorpore planeamiento de seguridad considerando los cambios de inmigración

Opciones que ofrece la ley de inmigración para inmigrantes víctimas de crímenes y sus hij@s

(En rojo = Caso donde WAWA protege la confidencialidad)

□ VAWA Petición por cuenta propia o auto petición

- Espos@s e hij@s abusad@s de ciudadan@s estadounidenses o residentes permanentes legales
- Padres/madres abusad@s por el hij@ ciudadanos estadounidenses mayores de 21 años de edad

□ VAWA Cancelación de deportación

□ VAWA Suspensión de deportación

- Protección de ser deportad@s para espos@s e hij@s abusad@s de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales

□ Exención para Epos@s maltratad@s

- Elimina las condiciones para la residencia provisional de dos años para espos@s maltratad@s de ciudadan@s estadounidenses o residentes permanentes legales

□ Visa U

- Ha sido, está siendo o es posible que sea útil en la detección, investigación, acusación, condena o sentencia de un crimen
- Ha recibido un daño considerable proveniente de una actividad criminal

□ Visa T y Presencia Continuada

- Para víctimas de formas graves de trata humana

□ Espos@ Abusad@ de Personas que Tienen Ciertas Visa

- Espos@s maltratad@s o sujet@s a crueldad extrema por parte de sus espos@s que tienen las siguientes visas: A(diplomatic@s), E(3) (Trabajadores de ocupaciones que son una especialidad australiana), G (Gobiernos extranjeros –Organizaciones internacionales), H (visas de trabajo)

□ Estado Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS)

- Menores abusad@s, maltratad@s, abandonad@s o desatendid@s por uno o dos de los padres

□ Acción Diferida (DACA)

- Acción diferida para la llegada de menores, incluyendo a los Soñadores (*Dreamers*)

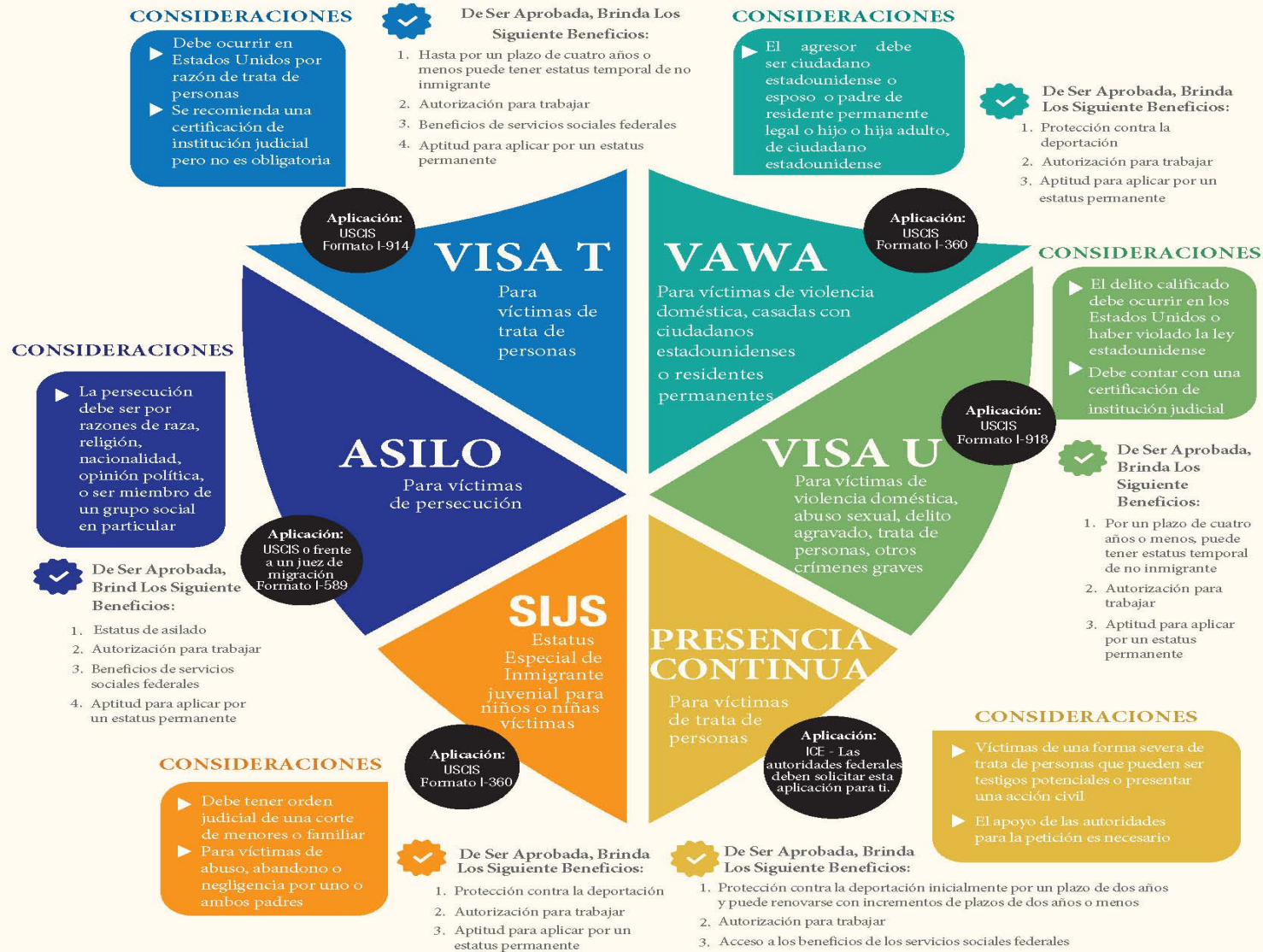
□ Asilo

- Miedo bien fundado de persecución debido a la raza, la religión, la nacionalidad, la opinión política, la pertenencia a un grupo social
- Violencia doméstica como asilo otorgado sobre la base del género.

Las prohibiciones contra la revelación de información son aplicables en los casos siguientes

- VAWA Petición por cuenta propia o auto petición
 - Persona que presenta la petición de VAWA por cuenta propia
 - Exenciones para espos@s maltratad@s
 - VAWA Ley de Ajuste Cubano
 - VAWA Ley de Justicia Migratoria para Refugiad@s Haitian@a
 - VAWA Ley de Ajuste Nicaragüense y Alivio para Personas de América Central
- VAWA cancelación de deportación
- VAWA suspensión of deportación
- Solicitantes de visa U
- Solicitantes de visa T
- Solicitantes de VAWA que son abusad@s por sus espos@s quienes tienen ciertas visas con una autorización de trabajo (A, E, G and H)

PROTECCIONES PARA LAS VÍCTIMAS INMIGRANTES



Elementos de confidencialidad establecidos por VAWA

No Revelar/ Confidencialidad (*Non-Disclosure*)

Protege:
víctimas que
han presentado un
caso con DHS que son
protegidos por Ley de
confidencialidad bajo
VAWA

**Violación = multa de
\$5,000 ó acción
disciplinaria**

Prohíbe que Usen Información Proporcionada por la Persona Abusiva

Incluye a familiares
de las personas
abusadoras y autor de
crímenes

Protege:

- *A todas las víctimas
abusadas por un/a espos@
o padre/madre
- *A todas las víctimas en
proceso de solicitar visas
U ó T
- *Espos@s abusad@s por sus
conyuge que tienen ciertas
visas con autorización de
trabajo (A, E, G and H)

Lugares Protegidos

Protege:
A todas las víctimas
Requiere:
Ausencia de acción en los
lugares protegidos
o
La Nota de Comparecencia
(NTA) que especifica la
manera en que se ha
cumplido con el
requerimiento de
confidencialidad de VAWA

Proteger la Información sobre el caso de inmigración de la víctima -no revelar

- Prohíbe revelar cualquier tipo de información sobre
 - La existencia del caso
 - Las acciones que han sido tomadas en el caso
 - Información contenida en el archivo del caso
- La prohibición de revelar se extiende a todas las personas, no solo a la persona abusiva o autor del crimen
- Las protecciones son válidas de forma permanente desde el momento que se presenta el caso de inmigración, a menos que:
 - El caso sea negado y todos los recursos posibles de apelación sean extenuados



Prohíbe que usen información proporcionada por: la persona abusiva, autor del crimen o la persona culpable de trata humana

- El gobierno no puede recoger ni usar información provista solamente por:
 - una persona abusiva;
 - la persona culpable de trata humana;
 - el autor del crimen o
 - personas con una relación cercana abusador (ej. miembros de su familia)(ICE 2007)
- Las acciones adversas contra las víctimas incluyen:
 - Detención por causa de violaciones civiles relacionadas con inmigración
 - Poner a la persona inmigrante bajo procedimientos para su deportación o detención
 - Pedir o usar información provista por la persona causante del abuso o crimen para afectar o determinar el caso migratorio de la víctima

Lugares protegidos bajo la ley de confidencialidad de VAWA

- Los actos para la ejecución de la Ley no deben ocurrir a menos que estén autorizados por adelantado a través de un proceso concreto encaminado a proteger a las víctimas:
 - Refugio
 - Centro de Emergencias para Víctimas de Violación
 - Centro de visitas supervisadas
 - Centro de justicia para familias
 - Programa o proveedor/a de servicios para víctimas
 - Organización con base en la comunidad*
 - Los tribunales, o juzgados cuando a los mismos se acude en conexión con:
 - Caso de solicitud de una orden de protección, caso de custodia infantil, caso civil o penal que involucra o está relacionado con violencia doméstica, abuso sexual, trata humana, acecho



Excepciones a la confidencialidad de VAWA

Excepciones:

- Divulgar información a agentes de la policía, la seguridad nacional, o para revisiones judiciales de casos de inmigración:
 - Revelar solamente con el propósito de satisfacer una necesidad legítima de la policía o la seguridad nacional; y
 - Debe hacerse de una manera que “proteja la confidencialidad de dicha información”
- Para la concesión de beneficios o con propósito de obtener beneficios públicos
- Supervisión por parte del Congreso y recolección de información
 - Omitiendo información que pueda servir para identificar a la persona
- Una víctima adulta da permiso que se divulgue información protegida

Mejorando el Planeamiento de la Seguridad

Para Clientes, para Casos, para su Agencia

Conozca sus Derechos

■ En lugares públicos

- Tiene el derecho de preguntar si usted “es libre de irse”
- Si le dicen que Sí : Diga, “no quiero responder a sus preguntas” o “prefiero no hablar con usted en este momento.”
- No responda preguntas sobre su estatus migratorio o el lugar donde usted nació. No entregue ningún documento suyo del extranjero como su pasaporte, identificación consular o visas caducadas
- Tiene el derecho de irse si no está siendo detenid@

■ Si la persona es detenida

- Tiene el derecho de permanecer en silencio
- Tiene el derecho de decir “Quiero hablar con un/a abogad@”
- Tiene el derecho de negarse a que l@ registren
- Tiene el derecho de negarse a firmar documentos
- No tiene el derecho de mentir, de mostrar documentos falsos ni de resistirse a un arresto
- Debe entender que proveer prueba de una ciudadanía extranjera o informar a ICE dónde nació podría ser usado como criterio que se use para ser deportad@

¿Qué deben llevar consigo sus clientes/as?

- Deben llevar la información de contacto de su abogad@ o representante legal
- Deben llevar consigo una tarjeta 'Conozca sus Derechos' para enseñársela a ICE o a la policía si l@ paran. Por ejemplo: <https://www.ilrc.org/red-cards>
- Un carnet de conducir válido y actualizado, permiso de trabajo o tarjeta de residencia si la tiene. **NO LLEVE CONSIGO Documentos Falsos**

Usted tiene derechos constitucionales. • NO ABRA LA PUERTA SI UN AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION ESTA TOCANDO A LA PUERTA. • NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA DEL AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION SI EL TRATA DE HABLAR CON USTED. Usted tiene derecho a mantenerse callado. No tiene que dar su nombre al agente. Si está en el trabajo, pregunte al agente si está libre para salir y si el agente dice que sí, váyase. Usted tiene derecho de hablar con un abogado. • ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE. NO ABRA LA PUERTA	I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution. I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door. I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.  1324-M I choose to exercise my constitutional rights. <i>These cards are available to citizens and noncitizens alike.</i>
---	---

CONOZCA SUS DERECHOS

SI LE TOCAN A LA PUERTA

- Si se aparecen agentes en su lugar de residencia, averigüe si es la policía o si es ICE
- Si l@s agentes de ICE no tienen una orden judicial firmada por un juez (no por ICE), entonces no pueden entrar a la casa sin que un adulto les de permiso.
 - Puede encontrar ejemplos en los documentos que compartimos en Dropbox
 - Pida ver una orden judicial y haga que se la pasen por debajo de la puerta. Si esta no está firmada por un juez usted no tiene que dejarlos entrar.
- Si vienen preguntándole sobre uno de los miembros de su hogar, pídales dejar su información de contacto para ser contactados. Usted no tiene que decirles dónde está la persona y no debe mentir.

CONOZCA SUS DERECHOS

Si ICE se encuentra dentro de su casa (o su refugio) para hacer un arresto

- Déjeles saber si hay menores u otros residentes vulnerables en su casa si esto es cierto
- Pídales que se retiren de la casa, a menos que tengan una orden firmada por un juez. Insistimos, una orden administrativa no es suficiente para entrar a su hogar (I-200, o I-205)
- Si entran a su casa sin su permiso, dígales **“Usted no tiene mi permiso para entrar en mi casa. Por favor salga.”**
- Si comienzan a registrar habitaciones u objetos en su casa dígales **“Usted no tiene mi permiso para registrar mi casa.”**
- Si ICE l@ detiene, dígales si usted tiene problemas médicos o si necesita coordinar el cuidado de l@s niñ@s si el caso lo requiere.

¿Qué puede hacer si es deteni@?

- Usted tiene los mismos derechos que lo protegen de no auto-incriminarse, usted no tiene que compartir ninguna información sobre su lugar de nacimiento, su estatus migratorio o sus antecedentes penales
- Pida hablar con un/a abogad@ en vez de responder preguntas
- Póngase en contacto con un/a abogad@ o con algún servicio de ayuda legal tan pronto como sea posible
- NO Firme Nada (¡Aunque esté siendo presionad@ para hacerlo!)
 - Hasta que haya tenido la oportunidad de consultar con un abogado
 - Algunas personas pueden ser elegibles para recibir libertad bajo fianza
- Prepare un plan para su familia de antemano para en caso de ser deteni@d

Planeamiento de Seguridad – Protección de Sus Documentos

- Cree hojas con información de contacto que va a necesitar en situaciones de emergencia donde incluya la información de familiares que tenga en los EE.UU. y en su país de origen
- Organice sus Documentos
 - Documentos de identificación, incluídos los pasaportes de los niñ@s
 - Documentos médicos (incluyendo el historial de vacunas) y financieros
 - Expedientes escolares
 - Papeles de inmigración
 - Historial de antecedentes penales, si existe
 - Documentos que demuestren su presencia física en el país
- Memorice o proteja su “numero de identificación de extranjero” o A# si ha tenido contacto previo con ICE o USCIS

Planeamiento de Seguridad para la Familia

- Plan para el cuidado de l@s niñ@s: ¿Quién va a ocuparse de cuidar de l@s niñ@s si el padre o la madre es detenid@?

Documentos legales (puede ver los ejemplos elaborados por la organización Centro de Recursos Legales para Inmigrantes, ILRC, por sus siglas en inglés) que le permiten delegar temporalmente la custodia de l@s niñ@s

- Entregue una declaración jurada notariada a la persona que va a cuidar de los niñ@s, junto con copia de los documentos de l@s niñ@s e información personal de contacto
 - Consulte con un abogado especializado en Derecho de Familia para informarse sobre si es necesario firmar otros documentos mas formales para estar preparad@ en caso que necesite que l@s niñ@s estén bajo el cuidado de alguien por un periodo largo de tiempo. Ejemplos de estos documentos son: Poder Notarial, Poder de Abogado, Cesión Temporal de Custodia Infantil.
- La escuelas debe tener una hoja con información de contacto para situaciones de emergencia
 - Provea toda la información médica del menor, así como la tarjeta del seguro social y el número de seguridad social
 - Augúrese de que sus familiares puedan encontrarl@ a usted si fuera detenid@. Ell@s pueden usar el localizador de personas detenidas de ICE (<https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>)
 - Cuestiones relacionadas con las finanzas

Planeamiento de Seguridad para las Agencias

- Sea activo; identifique cuáles son los desafíos internos de su agencia
- Ejercer sus obligaciones de proteger la confidencialidad (Ej. VAWA, FVPSA, VOCA, ley estatal, privilegio de confidencialidad como intercesor/a) no proveyendo información
- Conozca las diferencias entre una orden emitida por el DHS y una orden emitida por la corte (que tendría que ser firmada por un juez)
- Cree protocolos internos para responder de manera efectiva a l@s clientes/as que se hallan bajo riesgo de ser detenid@s y deportad@s, incluya autorizaciones que luego le permitan revelar partes de su expediente
- Dele al cliente/a una tarjeta de presentación (*business card*) con un número telefónico directo que pueda llamar
- Entrene al personal de su organización sobre cómo lidiar con llamadas de ICE
- Mantenga un record de factores positivos documentados en el expediente de l@s clientes/as para poder obtener resultados favorables cuando se interceda con la policía de inmigración o el juez

Mejorando el Acceso a Servicios y la Coordinación

Mejorando el Acceso a Servicios y la Coordinación

- Respuestas Coordinadas entre Organizaciones de la Comunidad (CCR, del inglés)
- Fortalecimiento de las colaboraciones con organizaciones que abogan por los derechos de l@s inmigrantes
- Mejoramiento de protocolos y capacitación para las certificaciones de visas U
- Acceso a Servicios para personas con dominio limitado del inglés
- Acceso a los servicios necesarios para la vida y la seguridad
- Recolección de historias para sobresaltar los efectos causados
- Otras acciones

Redefinir la Narrativa

- 1) Desmentir el mito de que l@s inmigrantes cometen más crímenes (Página de AIC con estadísticas sobre el crimen, en *Dropbox*)
- 2) Educar al público sobre el hecho de que limitar la confianza que tienen en la policía las víctimas y l@s testigos afecta la seguridad pública
- 3) Promover un marco de trabajo enfocado en los Derechos Humanos donde es importante tener acceso a la seguridad y la justicia para TODAS las víctimas

Reforzar las Colaboraciones

- Respuestas Coordinadas entre Organizaciones de la Comunidad
 - Reconsiderar los asuntos del acceso a las cortes, la policía, y servicios para víctimas que son inmigrantes
 - Proveer capacitación sobre las estipulaciones de VAWA y asuntos relacionados con la confidencialidad
- Colaboración con organizaciones que aboguen por los derechos de l@s inmigrantes y con abogad@s de inmigración en su comunidad
 - Presentaciones que educan sobre cómo reconocer sus derechos
 - Mejorar comunicación con la policía
 - Entender cuáles son en su jurisdicción las implicaciones de ser una Comunidad Segura, una Ciudad Santuario o un programa bajo la sección 287(g) de la Ley de Inmigración
 - En Dropbox puede encontrar un reporte de la organización NILC

Mejoramiento de protocolos para las certificaciones para las visas U

- Reunirse con la policía para discutir los protocolos para la certificación para la visa U
- Revisar los protocolos y capacitación
- Recursos disponibles en Dropbox:
 - Manual del DHS sobre las certificaciones para las visas U y T
 - Conjunto de herramientas por NIWAP sobre certificaciones
- Extender el acceso a asistencia legal para víctimas que son inmigrantes

Asegurar el Acceso Lingüístico

- Asegurar un “Acceso Significativo” a los servicios para personas con Conocimiento Limitado del Inglés (LEP, del inglés) de acuerdo al Título VI de la Ley de Derechos Civiles
- Las organizaciones que reciben financiamiento federal no pueden discriminar sobre la base de la raza, el color o el origen nacional de la persona
 - La protección contra el origen nacional de la persona incluye a personas con LEP
- Desarrollar e implementar Planes de Acceso al Idioma para organizaciones proveedoras de servicios, la policía, los juzgados, etc....

www.LEP.gov

<http://nationallatinonetwork.org/lep-toolkit-home>

Acceso a los Servicios Necesarios para la Vida y la Seguridad

- El DOJ, HUD y HHS emitieron una carta conjunta en agosto, 2016, para recordar a las organizaciones beneficiarias de fondos federales que los servicios que cumplen con el examen de los 3 elementos establecidos en PRWORA deben ser puestos a disposición de las personas necesitadas sin importar su estatus migratorio:
 - 1) Necesarios para la protección de la vida y la seguridad;
 - 2) Que proveen servicios y otras ayudas no monetarias
 - 3) Sin importar la situación económica de la persona
- Estos incluyen a refugios, viviendas transitorias, servicios para protección de menores y servicios para la protección de adultos/as, etc.

Recolección de Historias

- Es importante monitorear el impacto de la imposición de acciones y políticas migratorias sobre inmigrantes que son sobrevivientes y sus hijos/as
- Proveer información sobre casos específicos (mientras protege la confidencialidad del/la cliente) usando el formulario de encuesta disponible en el siguiente enlace:

http://bit.ly/ASISTA_ICEsurvey

Recursos

Las agencias par las que trabajamos:

Casa de Esperanza: Red Nacional Latina pro Familias y Comunidades Saludables:
www.casadeesperanza.org y www.nationallatinonetwork.org

ASISTA Ayuda con Asuntos de Inmigración:
www.asistahelp.org

Centro de Justicia Tahirih:
www.tahirih.org

Instituto del Asia y el Pacífico contra la Violencia de Género:
<http://www.api-gbv.org>

Recursos de NIWAP

- Presentaciones de PowerPoint y materiales utilizados para este seminario web se pueden encontrar visitando:
www.niwap.org/go/vawaconfidentiality
- **Para recibir asistencia técnica de NIWAP:**
 - Llamar al (202) 274-4457
 - Correo electrónico niwap@wcl.american.edu
- Biblioteca Virtual:
 - <http://niwaplibrary.wcl.american.edu/>

Recursos Adicionales

Colección de Recursos y Materiales de este Webinar:

goo.gl/aEuqBG

Immi (recurso en internet desarrollado por IAN y *Probono Net*):

<https://www.immi.org>

Recopilación de Recursos sobre Órdenes Ejecutivas:

<http://bit.ly/ResourcesOnEOs>

Inmigrante informado/a:

<https://www.informedimmigrant.com>

Pertenecemos Juntos/as y la Red de Defensores para la Inmigración:

www.womenstepforward.org

Centro Legal de Recursos para Inmigrantes:

www.ilrc.org

Proyecto por la Defensa de los/as Inmigrantes:

www.immdefense.org

VAWnet (NRCDV):

<http://vawnet.org/sc/immigrant-women-and-domestic-violence>

<http://vawnet.org/sc/immigrant-women-and-sexual-violence>